



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2021-MPU/A.

Urubamba, 05 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO:

El Informe N° 054-2021-GDS-MPU del Gerente (e) de Desarrollo Social, solicitando emisión de acto resolutivo de reconocimiento y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de marzo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, los orígenes del Día Internacional de la Mujer datan de 1910, cuando un grupo de mujeres de 17 países se reunieron en Dinamarca con dos motivos: fortalecer el avance en la igualdad de género y la defensa de los derechos de las mujeres e impulsar la universalidad del voto femenino. A petición de la política alemana Clara Zetkin se proclamó el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

Que, el Día Internacional de la Mujer es un día tan especial, que se conmemora alrededor del mundo para hacer consciencia sobre la importancia de empoderar a las mujeres en todos los entornos, proteger sus derechos y garantizar que éstas puedan alcanzar todo su potencial.

Que, el Día Internacional de la Mujer, sirve para visibilizar la desigualdad y discriminación que aún viven las mujeres en todo el mundo, así como la urgencia de hacer efectivos sus derechos, incluyendo la necesidad de eliminar la brecha salarial, a fin de que las mujeres reciban la misma remuneración por realizar el mismo trabajo que los hombres, incrementar la presencia de las mujeres en puestos de liderazgo y eliminar la doble jornada de trabajo al redistribuir equitativamente las labores domésticas y de cuidados -mejor conocidas como trabajo no remunerado- por mencionar solo algunos.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad. Asimismo, enaltecer la trascendencia del rol preponderante que cumplen las Mujeres en la sociedad y nuestra nación. Por lo que, estando próxima la fecha de conmemoración del “Día Internacional de la Mujer” (8 de marzo del 2021), este gobierno local honra la sublime figura y trascendencia de las nobles funciones que cumplen las MUJERES de la provincia de Urubamba, región del Cusco, el Perú y el mundo entero.





Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



Por las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar la **MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** a todas **LAS MUJERES** del:

SINDICATO DE TRABAJADORAS MUNICIPALES – SITRAMUN URUBAMBA.

Por el “**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**”, a celebrarse el 8 de marzo del 2021, en mérito a sus importantes y abnegadas labores como madre, lideresa, luchadora y trabajadora, que contribuyen al desarrollo integral de la Provincia de Urubamba – “Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú” y por ende, coadyuvan en aras del progreso de la región del Cusco y el Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Roberto Valcarcel Villegas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ab. Walter Huancabure Cuellar
JEFE DE LA OFICINA DE
SECRETARÍA GENERAL

Archivo Sec. Gral.-MPI.
cc. Alcaldía.
cc. Gerencia Desarrollo Social.
cc. Ofc. Imagen Institucional.
cc. Ofc. Tecnol. Inf. Comunic.